



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2044 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Servicio de Mantenión de Balizas Peatonales, Comuna de Concón", suscrito con fecha 08 de septiembre del 2020, entre la empresa Ingeniería y Construcción S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE:** el Anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantenión de Balizas Peatonales, Comuna de Concón**", celebrado entre la empresa **Ingeniería y Construcción S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de septiembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BALIZAS PEATONALES COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A

En Concón, a ocho de septiembre del año dos mil veinte, comparecen por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**,

[Redacted] t [Redacted] [Redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, Rut número setenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve guión ocho, representada legalmente por doña **NICOLE GUERRERO GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [Redacted]

[Redacted] ambos con domicilio en [Redacted] go, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:



PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se adjudicó la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BALIZAS PEATONALES COMUNA DE CONCÓN**” a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** Luego, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos noventa y uno, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y uno, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con aumentar el valor del contrato de mantención de 60 puntos de Balizas en la comuna, en la cantidad de **\$3.672.673.- (tres millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos) IVA incluido**, ello a partir de la notificación del decreto alcaldicio que aprueba el aumento de valor del contrato.

TERCERO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

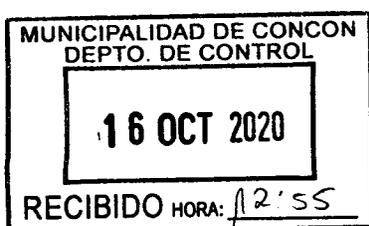

MARIA LUJANA ESPINOZA BOCAY
SECRETARIO MUNICIPAL
PAT/ajbh.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Transito de Operaciones
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado